TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÃIRÁ
Moroveodeha
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.:
31934
3 1 9 3 4

https://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL),** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Respecto a los ítems solicitados, se informa que no se encontraron inconvenientes técnicos en la solicitud realizada por la convocante. Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente al equipo. Es mi informe,

Computadoras Tipo 1 - Avanzada

Cantidad requerida: 25

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Chasis	Todas sean torres.	La institución requiere de equipos Torre ya que estos ofrecen una mayor disponibilidad de cualquier tarjeta adicional para fines de expansión
Procesador	Procesador de 4(cuatro) núcleos físicos con multihilo, 2.5 GHz o superior. La velocidad puede ser alcanzada con aceleración dinámica. Memoria Cache 6 Mb mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware. Velocidad De Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI3 o similar.	Serán destinadas a trabajos que pueden requerir uso de multitareas y velocidad de procesamiento.
Placa Madre	Cuatro bancos de memoria RAM mínimo. Cuatro puertos USB 2.0. Mínimo. Cinco puertos USB 3.0. Mínimo. Una ranura PCI-EX(16x). Una ranura PCI-EX libre luego	Serán destinadas a trabajos que puedan requerir mayor cantidad de conexiones de periféricos.

Fecha de Emisión: 09 septiembre 2021, 7:46

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
1suf 3sir n663
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	de expansiones. (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX). Debe contar con controlador SATA con soporte RAID. Un puerto de red RJ45 – Integrada. No se aceptaran adaptadores de ningún tipo.	
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 o superior(2400MHz o mayor). Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. 8 GB como mínimo Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre. 16 GB como mínimo	Para mejor aprovechamiento de recursos.
Monitores	De la misma marca que el CPU, Conexión VGA y DVI o HDMI Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o certificaciones similares. 1 monitor por cada CPU. Exigido. Monitor tipo LED de 21.5" pulgadas como mínimo, widescreen, Resolución 1680x1050 o superior. con base de altura ajustable, exigido.	Se requieren de las mejores prestaciones para la visualización de archivos que comprenden la realización de los trabajos. La institución solo requiere de 1 monitor por cada PC. Además se requiere certificación energy star de manera a garantizar la eficiencia y el consumo adecuado de energía.
Instaladores	CD/DVD de Instalación original del Sistema Operativo. CD/DVD con los drivers de quipo (Red, Video Sonido, etc). OPCIONAL	Los medios instaladores en físico no son necesarios, ya que todo lo requerido se encuentra disponibe via web, además de no incurrir en gastos innecesarios.
Garantía (Escrita)	Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos	Para resguardar la inversión a largo plazo.

Fecha de Emisión: 09 septiembre 2021, 7:46

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	
Certificación	Certificación de calidad ISO 9001:2015 o similar Certificación de calidad ISO 14001:2004 o similar Carta de distribución de Representante. Exigido Carta de Autorización del Fabricante. Exigido Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado.Exigido No serán aceptados Certificaciones que cubran solo ensamblado.	Para garantizar la calidad de la inversión y los equipos.

Fecha de Emisión: 09 septiembre 2021, 7:46

Código Verificación:

ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ

Firmado digitalmente por ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Fecha: 2021.09.09 07:46:29 -04'00'

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
1suf 3sir n663
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador